



## RESOLUCIÓN GENERAL N° 33/2024

**Emisión:** 10/5/2024

**BO** (Tucumán): 14/5/2024

**VISTO** la Resolución N° 9/24 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, y los Decretos Nros. 712/3(MEyP)-2024, 1164/3(MEyP)-2024 y 1228/3(MEyP)-2024, y

### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la Resolución citada en el Visto, el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil ha fijado nuevos importes del Salario Mínimo, Vital y Móvil a partir del 1° de Abril de 2024;

Que mediante los Decretos Nros. 712/3(MEyP)-2024 y 1228/3(MEyP)-2024 se establecieron alícuotas diferenciales en los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y para la Salud Pública para determinadas actividades económicas desarrolladas dentro del territorio provincial;

Que por su parte, mediante el Decreto N° 1164/3(MEyP)-2024 se prorrogó el beneficio establecido por el Decreto N° 1525/3 (ME)-2023;

Que los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del régimen del Convenio Multilateral, excepto los encuadrados en su artículo 8°, se encuentran obligados a utilizar el programa aplicativo denominado "DECLARACIÓN JURADA SiAPre (Sistema Aplicativo de Presentación) Versión 6.0 Release 29" aprobado por la RG (DGR) N° 13/24 para la presentación de las declaraciones juradas anuales del citado tributo y sus respectivos anticipos mensuales;

Que por su parte, los contribuyentes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos –contribuyentes locales- y para la Salud Pública se encuentran obligados a utilizar el Sistema Informático denominado "SiAPre WEB" para la presentación de las declaraciones juradas anuales y sus anticipos mensuales correspondientes a los períodos fiscales 2022 y siguientes, debiendo utilizar el citado Release 29, para la presentación de las declaraciones juradas anteriores al período fiscal 2022;

Que en virtud a los Considerandos precedentes, es que corresponde adecuar el referido programa aplicativo "SiAPre" a través de la aprobación de un nuevo release que contemple las modificaciones introducidas por los nuevos importes del Salario Mínimo, Vital y Móvil, en virtud a lo establecido por los incisos 12., 13., 14. y 15. del artículo 228 del Código Tributario Provincial y lo dispuesto por los Decretos Nros. 712/3(MEyP)-2024, 1164/3(MEyP)-2024 y 1228/3(MEyP)-2024;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias,



**LA DIRECTORA GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar el Release 30 del programa aplicativo denominado "DECLARACIÓN JURADA SiAPre (Sistema Apicativo de Presentación) Versión 6.0", que bajo la denominación "SiAPre V.6.0 – Release 30" podrá ser transferido desde la página web de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS ([www.rentastucuman.gob.ar](http://www.rentastucuman.gob.ar)) y será de utilización obligatoria a partir del 15 de Mayo de 2024 inclusive, para las presentaciones que efectúen los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que determinan el tributo bajo el régimen del Convenio Multilateral, conforme a lo dispuesto por la RG (DGR) N° 84/13.-

Respecto a los contribuyentes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos –contribuyentes locales- y para la Salud Pública, el mismo será de utilización obligatoria a partir de la fecha citada en el párrafo anterior, para la presentación de las respectivas declaraciones juradas correspondientes a anticipos y/o períodos anteriores al período fiscal 2022.-

**Artículo 2º.-** Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**FIRMANTE:** Graciela de los Ángeles Acosta